



CONVOCATORIA DE 68 PLAZAS DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL, O.E.P. 2021 Y 2022

ANUNCIO Nº 21

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 68 plazas de Policía de la Policía Local, incluidas 27 de ellas en la OEP 2021 (22 de provisión por el turno de acceso libre y 5 por el turno de Movilidad sin ascenso) y 41 en la OEP 2022 (siendo 34 de provisión por el turno de acceso libre y 7 por el turno de Movilidad sin ascenso); (ampliadas 3 plazas en virtud de Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Calidad de fecha 28 de enero de 2026), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subesacala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Subgrupo C1 de Clasificación Profesional; por el medio del presente anuncio, procede a informar que:

En relación con los escritos presentados por Dª. Alba Marina Vallejo Navas, Dª. Sandra Martín Domínguez, D. Jesús Molina Medina, Dª. Cristina Guisado Fernández, Dª. Mónica Córdoba Casado y D. Pablo Quesada Moreno, mediante los que denuncian que una serie de aspirantes no reúnen el requisito establecido en las bases específicas de la presente convocatoria, en concreto, el relativo a: "Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos 5 años. Los requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes y acreditarse documentalmente por estos antes de realizar el curso selectivo de ingreso."; que este Tribunal Calificador en el momento en que tuvo conocimiento de la denuncia de que algunos aspirantes podrían no cumplir el requisito anteriormente establecido, hizo las consultas previas a la Secretaria General de Interior de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, así como, de conformidad con la Base 32 de las Generales ("Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Área de Recursos Humanos y Calidad, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar."), dio traslado de la misma al Área de Recursos Humanos y Calidad, siendo el órgano competente para determinar la exclusión de aquellas personas que no cumplen los requisitos exigidos para poder participar en el presente proceso selectivo, la Directora General de Recursos Humanos y Calidad, habiendo este órgano eliminado a aquellos aspirantes que no cumplían todos los requisitos exigidos mediante Resolución de 16 de abril de 2026, conforme se hizo público mediante el acuerdo 8º del anuncio 19 de fecha 17 de abril de 2026 con CSV 2kdZ50JL986nuFVVqVUc2Q==.

1/1

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Fdo.: Mª del Rocío Carrera Borrego.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 194
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa. Includes verification code D30GstlurbKj08/wpGQLmg== and URL https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D30GstlurbKj08%2FwpGQLmg%3D%3D

